



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto reclamo administrativo Kremer Eloy Federico EX-2024-00032837-
-MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO

Expediente Electrónico EX-2024-00032837- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en fecha 13 de diciembre de 2024, el Sr. Eloy Federico Kremer, DNI N° 5.817.168, presentó reclamo administrativo ante este Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en la ventanilla izquierda delantera del vehículo de su propiedad, Honda City, dominio IYY779.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 5 de diciembre del 2025, venía circulando con su vehículo por calle Los Constituyentes casi esquina Nahuel Huapi, cuando una piedra impacto en su automóvil –en el lugar se encontraban agentes municipales realizando tareas de desmalezado.

Que adjuntan fotografías del vehículo dañado.

Que el reclamante acompañó copia de la póliza de seguro automotor y Cédula de Identificación de Vehículos.

Que el reclamante acompañó dos presupuestos, a saber: 1) confeccionado por Appelhans Pedro e Hijos por la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil Trescientos Once (\$140.311,00) en concepto de cambio y colocación de vidrio; y 2) confeccionado por Taller de Chapa y Pintura de Luis Morkel por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil (\$162.00,00) en concepto de cambio y colocación de vidrio.

Que se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Kremer no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Que se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante no registra deudas.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Eloy Federico Kremer, DNI N° 5.817.168 y según presupuestos, emitir resolución de pago en forma directa a la firma Appelhans Pedro e Hijos por la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil Trescientos Once (\$140.311,00) en concepto de cambio y colocación de vidrio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar a lo reclamo interpuesto por el Sr. Eloy Federico Kremer, DNI N° 5.817.168 bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior con relación al requerimiento que efectuara mediante el expediente electrónico EX-2024-00032837- -MUNICRESPO-ME#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a la firma Appelhans Pedro e Hijos por la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil Trescientos Once (\$140.311,00) en concepto de cambio y colocación de vidrio.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, a Suministros, a Tesorería, a Administración Fiscal y Tributaria, y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

